

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA N° 008-2023-GDU/MDSM
San Miguel, 16 de junio de 2023

VISTO:

En virtud de la Carta N° 018-2023/GMP del Contratista GMP INGENIEROS S.A.C. de fecha 24 de febrero del 2023, Carta N° 022-2022-MAQE de la Supervisión de obras a cargo del Ing. Marco Antonio Quispe Enciso con CIP N°208188 fecha 30 de marzo 2023, el Memorando N° 615-2023-OAF/MDSM de fecha 14 de abril del 2023, el Informe N° 196-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 26 de mayo del 2023, el Informe N° 084-2023-LDJG-SGOP-GDU-MDSM de fecha 25 de mayo del 2023, Memorando N° 247-2023-GDU/MDSM de fecha 26 de mayo del 2023, Memorando N° 448-2023-OPP/MDSM de fecha 09 de junio del 2023, Informe N°220-2023-OAJ/MDSM de fecha 15 de junio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Sub Gerencial N° 001-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 06 de abril del 2022, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto denominado inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683, el costo total del proyecto es de S/.2,097,259.88 (Dos millones noventa y siete mil doscientos cincuenta y nueve con 88 /100 soles), Incluido el impuesto de ley;

Que, mediante Contrato N° 017-2022-MDSM de fecha 19 de julio del 2022, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2022-CS/MDSM-1 “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, iniciándose la obra el 04 de agosto de 2022;

Que, por medio de Resolución Gerencial N° 026-2022-GDU/MDSM de fecha 23 de diciembre del 2022, se DESIGNO el Comité de Recepción de “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683, el que estará integrado por profesionales como; Arq. Ariel Máximo López Sueldo y el Ing. Jorge Omar Angulo Vargas, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra el 27 de diciembre del 2022;

Que, con Carta N° 018-2023/GMP de fecha 24 de febrero del 2023 el contratista GMP INGENIEROS S.A.C. remite a la Subgerencia de Obras Públicas la liquidación de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683;

Que, con Carta N° 074-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 03 de marzo del 2023 la Sub Gerencia de Obras Publicas ha solicitado la revisión del expediente de liquidación de obra al Supervisor de Obras a cargo de la Ing. Marco Antonio Quispe Enciso con CIP N°208188;

Que, con Carta N° 022-2022-MAQE de fecha 30 de marzo de 2023, la supervisión de obras a cargo del Ing. Marco Antonio Quispe Enciso con CIP N°208188, remitió en cumplimiento de sus funciones como supervisión de obra a la Subgerencia de Obras Públicas la aprobación a la liquidación de obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683, con monto por concepto de reajuste a favor del Contratista INGENIEROS S.A.C. la suma ascendente a S/. 84,894.49 soles del contrato principal y S/. 23,463.17 soles de la adenda al contrato, monto total S/. 108,357.65 soles;

Que, con Informe N° 145-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 05 de abril del 2023, la Subgerencia de Obras Publicas solicitó que la Oficina de Administración y Finanzas informe sobre los gastos financieros ejecutados y pagados a la fecha de la obra y remita copia de los comprobantes de pago;



Que, con Memorando N° 489-2023-ULCP-OAF/MDSM, de fecha 11 de abril de 2023 la Unidad de Logística y Control Patrimonial remitió a la Oficina de Administración y Finanzas opinión sobre la no configuración de penalidad al contratista GMP INGENIEROS S.A.C. y precisa se deberá emitir la Resolución de Liquidación del Contrato dentro del plazo establecido;

Que, con Informe N° 285 - 2023-UT-OAF/MDSM, de fecha 14 de abril de 2023 la Unidad de Tesorería remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los comprobantes de pago realizados a la empresa contratista GMP INGENIEROS S.A.C. por la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683, por la suma de **S/2,401.554.75 (Dos millones cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y cuatro con 75/100 soles)** factura E001-129, E001-130, E001-131, E001-158, E001-162, E001-163;

Que, con Informe N° 079-2023-UC-OAF/MDSM, de fecha 14 de abril del 2023 la Unidad de Contabilidad informa a la Oficina de Administración y Finanzas que el total del Proyecto de factura E001-129, E001-130, E001-131, E001-158, E001-162, E001-163, S/2,401.554.75 soles;

Que, con Memorando N° 615-2023-OAF/MDSM, de fecha 14 de abril de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia de Obras Públicas, la información financiera respecto de la obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683, con el fin de proseguir con la aprobación de la liquidación de la obra referida;

Que, con Informe N° 164-2023-SGOP-GDU/MDSM de fecha 21 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Obras Publicas remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la liquidación de obra con la corrección de cálculos por concepto de reajuste a favor del Contratista INGENIEROS S.A.C. la suma ascendente a S/. 85,038.52 soles;

Que, con Carta N° 018-2023-GDU/MDSM notificada en fecha 24 de abril del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite las observaciones al contratista GMP INGENIEROS S.A.C. por la liquidación presentada con el nuevo cálculo de S/. 85,038.52 soles a favor del contratista GMP INGENIEROS S.A.C.;

Que, con Carta N° 038-2023/GMP de fecha 09 de mayo del 2023 el contratista GMP INGENIEROS S.A.C. levanta observaciones y remite el consentimiento de Liquidación de obra practicada por la Entidad, acogiendo dichas observaciones de cálculo por reajuste de contrato principal ascendente a S/. 84,894.47 soles, reajuste de adenda por S/. 144.01 soles y el saldo por valorizar ascendente a S/. 0.04 soles y, haciendo un total de S/. 85,038.52 soles;

Que, con Informe N° 084-2023-LDJG-SGOP-GDU-MDSM de fecha 25 de mayo de 2023, el personal técnico de la Subgerencia de Obras Públicas señala respecto a la liquidación Técnico Financiera de la Obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683, emitiendo opinión favorable con un saldo a favor del Contratista GMP INGENIEROS S.A.C. por un monto de S/.85,038.52 soles y cuyo detalle es el siguiente:



LIQUIDACIÓN DE OBRA
CUADRO DE RESUMEN

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADOS	SALDO A FACTURAR
(A) VALORIZACIONES			
VALORIZACION N° 1	S/.476,944.51	S/.476,944.51	S/.0.00
VALORIZACION N° 2	S/.1,138,449.67	S/.1,138,449.67	S/.0.00
VALORIZACION N° 3	S/.369,790.28	S/.369,790.24	S/.0.04
Adicional de Obra Val N°01	S/.112,075.42	S/.112,075.42	S/.0.00
Adicional de Obra Val N°02	S/.304,294.91	S/.304,294.91	S/.0.00
TOTAL VALORIZACIONES	S/.2,401,554.79	S/.2,401,554.75	S/.0.04
(B) REAJUSTES			
Reintegros presupuesto principal	S/.85,038.48	S/.0.00	S/.85,038.48
TOTAL REAJUSTES	S/.85,038.48	S/.0.00	S/.85,038.48
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
NO SOLICITADO			
TOTAL ADELANTO	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
(D) PENALIDADES Y MULTAS			
PENALIDAD ATRASO DE OBRA	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
TOTAL PENALIDAD	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
(E) TOTAL GENERAL (A+B+D+E)	S/.2,486,593.27	S/.2,401,554.75	S/.85,038.52
(H) COSTO OBRA PRINCIPAL	S/.2,486,593.27	S/.2,401,554.75	S/.85,038.52
(I) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/.85,038.52
(J) RETENCIONES	Monto Retenido	Monto Devuelto	Saldos
	S/.	S/.	S/.
	S/.209,725.99	S/.0.00	S/.209,725.99
	S/.41,637.03	S/.0.00	S/.41,637.03
Total Garantía de Fiel Cumplimiento			S/.251,363.02

Que, con Informe N° 196-2023-SGOP/GDU/MDSM de fecha 26 de mayo de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas señala que se tiene un **saldo a favor del CONTRATISTA GMP INGENIEROS S.A.C. ascendente a S/. 85,038.52 soles que incluye IGV**, por lo tanto, emite opinión favorable y solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera de “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683, mediante acto resolutivo y se notifique al contratista;

Que, con Memorando N° 247-2023-GDU/MDSM de fecha 26 de mayo del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la disponibilidad presupuestal a fin de aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra por el monto de S/. 85,038.52 soles del proyecto Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683;

Que, con Memorando N° 448-2023-OPP/MDSM de fecha 09 de junio de 2023, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informó la disponibilidad presupuestal por el monto requerido de S/. 85,038.52 soles es de opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación del proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683;

Que, con Informe N° 220-2023-OAJ/MDSM de fecha 15 de junio del 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Públicas quien conforme a sus funciones asignadas en el numeral 4 del artículo 10 del ROF de la MDSM, propone la aprobación de la liquidación técnica financiera de



la obra, por haber quedado aprobada dicha liquidación de obra aludida con la conformidad otorgada por el contratista descrita, con los montos propuestos por la MDSM. Por lo tanto, podemos señalar que la liquidación de obra acotada se habría elaborado y presentado conforme las disposiciones establecidas en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, en concordancia con la opinión técnica emitida por el OSCE, debiendo proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Artículo 209 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en Reglamento de Contrataciones con el Estado determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, en los siguientes numerales 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. En concordancia del numeral 20 del Artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; preceptos normativos que en presente caso se han cumplido;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el literal d) del Artículo 1 del Decreto de Alcaldía N° 754-2-2019 de fecha 24 de octubre del 2019 contando con el visto de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2022-MDSM y adenda; siendo el monto de liquidación de la Obra “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima”-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683, la suma de **S/. 2,486,593.27 (Dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos noventa y tres con 27/100 soles)**, Incluido el impuesto de ley; el detalle total de la inversión por el Proyecto es:

RUBROS	MONTOS
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 1,985,184.46
ADICIONAL DE OBRA	S/. 416,370.33
REAJUSTE DE OBRA	S/. 85,038.48
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 36,500.00
EXPEDIENTE TECNICO PRIMERA ETAPA	S/. 20,100.00
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN – PRIMERA ETAPA	S/. 2,543,193.27

SÓN: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 27/100 SOLES, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY.

Con un monto a favor del CONTRATISTA GMP INGENIEROS S.A.C. concepto de reajuste con un monto de S/. 85,038.48 (Ochenta y cinco mil treinta y ocho con 48/100 soles) y un saldo pendiente de valorizar de S/. 0.04 (04/100 soles) como ha consentido el contratista con un **total a facturar a favor del contratista de S/. 85,038.52 (Ochenta y cinco mil treinta y ocho con 52/100 soles) que incluye impuestos de ley** así mismo la Entidad deberá realizar la devolución de las retenciones de garantía por fiel cumplimiento conforme el contrato y adendas por el monto de S/. 251,363.02 soles que incluye impuestos de ley.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que una vez quede consentido el presente acto, la Oficina de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas adscritas a ella que les compete deben realizar el pago del saldo a facturar a favor del contratista ascendente a 85,038.52 soles que incluye impuestos de ley y la devolución de las retenciones por garantía de fiel cumplimiento como precisa el contrato y adendas con monto ascendente a S/. 251,363.02 soles que incluye impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Sub Gerencia Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el complejo deportivo Adelfo Magallanes, distrito de San Miguel - Lima - Lima"-PRIMERA ETAPA Código Unificado 2324683.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, realizar la rebaja contable del proyecto, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias competentes de esta corporación edil y al contratista.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Obras Públicas realice la verificación posterior de la citada liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

FÉLIX ENRIQUE MORALES UBILLUS
GERENTE

